

**ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL DEL GOBIERNO
REGIONAL LA LIBERTAD**

**INFORME DE ORIENTACIÓN DE OFICIO
N° 012-2025-OCI/5342-SOO**

**ORIENTACIÓN DE OFICIO
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD
TRUJILLO, TRUJILLO, LA LIBERTAD**

**“EJECUCIÓN PROCOMPITE 2023 DEL PLAN DE
NEGOCIO: “MEJORAMIENTO TECNOLÓGICO DEL
CULTIVO DE PALTO VARIEDAD HASS DE LA
ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS
DEL VALLE VIRU CARAY, DISTRITO DE VIRU,
PROVINCIA VIRU, REGIÓN LA LIBERTAD” CON CUI:
2646900”**

**PERÍODO DE EVALUACIÓN:
DEL 12 DE SETIEMBRE DE 2023 AL 27 DE FEBRERO DE 2025**

TOMO I DE I

TRUJILLO, 27 DE FEBRERO DE 2025

INFORME DE ORIENTACIÓN DE OFICIO
N° 012-2025-OCI/5342-SOO

“EJECUCIÓN PROCOMPITE 2023 DEL PLAN DE NEGOCIO: “MEJORAMIENTO TECNOLÓGICO DEL CULTIVO DE PALTO VARIEDAD HASS DE LA ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS DEL VALLE VIRU CARAY, DISTRITO DE VIRU, PROVINCIA VIRU, REGIÓN LA LIBERTAD” CON CUI: 2646900”

ÍNDICE

	N° Pág.
I. ORIGEN	2
II. SITUACIONES ADVERSAS	2
III. DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN QUE SUSTENTA LA ORIENTACIÓN DE OFICIO	6
IV. CONCLUSIÓN	6
V. RECOMENDACIÓN	6
APÉNDICES	8

INFORME DE ORIENTACIÓN DE OFICIO
N° 012-2025-OCI/5342-SOO

“EJECUCIÓN PROCOMPITE 2023 DEL PLAN DE NEGOCIO: “MEJORAMIENTO TECNOLÓGICO DEL CULTIVO DE PALTO VARIEDAD HASS DE LA ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS DEL VALLE VIRU CARAY, DISTRITO DE VIRU, PROVINCIA VIRU, REGIÓN LA LIBERTAD” CON CUI: 2646900”

I. ORIGEN

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por el Órgano de Control Institucional del Gobierno Regional La Libertad, servicio que ha sido registrado en el Sistema de Control Gubernamental - SCG con el código de orden de servicio n.° 5342-2025-013 en el marco de lo previsto en la Directiva n.° 013-2022-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo” aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG, publicada el 31 de mayo de 2022 en el Diario Oficial El Peruano.

II. SITUACIÓN ADVERSA

De la revisión efectuada a las actividades de evaluación y aprobación de Planes de Negocio ganadores, se ha identificado una situación adversa que amerita la adopción de acciones para asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso Procompite 2023.

AGENTE ECONÓMICO ORGANIZADO ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS DEL VALLE VIRU-CARAY NO CUMPLE CON EL REQUISITO VENTAS ANUALES NO MENORES A 5 UIT PARA LA CATEGORÍA C.

El Gobierno Regional de La Libertad, en adelante el “Gobierno Regional”, en el marco de la Ley n.° 29337, Ley que establece disposiciones para apoyar la competitividad productiva, aprobó un importe de S/. 25 320 139,90 (veinticinco millones trescientos veinte mil ciento treinta y nueve y 90/100 soles) destinado al cofinanciamiento de planes de negocio ganadores del proceso concursable denominado “Procompite región La Libertad 2023 - I Convocatoria”. Este importe fue aprobado mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 058-2023-GRLL-CR de 3 de mayo del 2023.

Asimismo, mediante Resolución Ejecutiva Regional n.° 000081-2024-GRLL-GOB, de 15 de febrero de 2024, se aprobó la lista de planes de negocio ganadores, entre las cuales se encuentra el plan de negocio denominado: “MEJORAMIENTO TECNOLÓGICO DEL CULTIVO DE PALTO VARIEDAD HASS DE LA ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS DEL VALLE VIRU CARAY, DISTRITO DE VIRU, PROVINCIA VIRU, REGIÓN LA LIBERTAD”, del Agente Económico Organizado Asociación de Productores Agropecuarios del Valle de Caray identificada con Ruc n.° 20606091452, en adelante el “AEO Beneficiario”.

Posteriormente con el Acta de Acuerdos de Cofinanciamiento n.° 027-2024-GRLL-GGR de 10 de junio de 2024, se suscribió el acuerdo entre el Gobierno Regional y el AEO Beneficiario, para cofinanciar el referido plan de negocio por un total de inversión de S/ 819 418, 60 (Ochocientos diecinueve mil cuatrocientos dieciocho con 07/100 soles) de los cuales el Gobierno Regional cofinanciará S/ 409 730,60 (Cuatrocientos nueve mil setecientos treinta con 60/100 soles) y la AEO

Beneficiario aportará una contrapartida por el importe de S/ 469 688,00 (Cuatrocientos sesenta y nueve mil seiscientos ochenta y ocho con 00/100 soles).

Al respecto, el AEO Beneficiario, mediante Ficha de Registro de Participante de 2 de octubre de 2023, se inscribió para participar el proceso Procompite 2023 consignando su plan de negocio en la categoría C, para lo cual el reglamento de la Ley n.º 29337 vigente en ese periodo, aprobado mediante Decreto Supremo n.º N° 001-2021-PRODUCE, establece la categoría C, está dirigida a: "(...) a los AEO integrados por un mínimo de veinte miembros, que desarrollan negocios en cualquiera de las cadenas productivas priorizadas, que acreditan, al menos, un año de existencia y **ventas anuales no menor de 5 UIT** y no mayor de 1000 UIT, a fin de acceder a un monto de cofinanciamiento no menor de S/ 100,000.00 (cien mil y 00/100 soles) y no mayor de S/ 1 000 000,00 (un millón y 00/100 soles) por Plan de Negocio (...)" **(negrita y subrayado agregado)**

Asimismo, en el Protocolo Auxiliar de Admisibilidad – Procesamiento y Análisis de Información, aprobado mediante el Acta del Comité Evaluador n.º 05-2023PROCOMPITE/GRL de 19 de octubre de 2023, para la revisión de documentación de cada AEO por parte del equipo técnico, la cual establece con relación al requisito de "Declaración Jurada Anual de Renta de los 2 últimos años" lo siguiente:

"Texto en caso que el AEO postule a la categoría C

De acuerdo a la verificación del TAB 9 del SIPROCOMPITE y los documentos físicos dispuestos en los folios [consignar folio inicial] al [consignar folio final], estos presentan la siguiente información:

- *Ventas totales según declaración [anual o mensual] de renta del año 2022 en soles: S/ [consignar monto]*
- *Ventas totales según declaración [anual o mensual] de renta del año 2022 en UIT: [consignar monto] UIT*
- *Ventas totales según declaración [anual o mensual] de renta del año 2021 en soles: S/ [consignar monto]*
- *Ventas totales según declaración [anual o mensual] de renta del año 2021 en UIT: [consignar monto] UIT*

En ese sentido, El AEO [consignar Sí o NO] CUMPLE con el requisito de ventas de 5 a 1,000 UIT dispuesto para las AEO postulantes a la categoría C.

(...)"

Sobre el particular, de la revisión a la información que obra en el expediente presentado por el AEO Beneficiario se verificó que presentó la declaración jurada anual de renta de los años 2021 y 2022, siendo que, en el año 2021 no tiene ventas declaradas, según se muestra a continuación:

Imagen n.º 1
Renta Anual 2021 Asociación de Productores Agropecuarios del Valle de Caray



REPORTE DEFINITIVO

FORMULARIO 710 RENTA ANUAL 2021
TERCERA CATEGORÍA - ITF

Estado de Resultados

Estado de Resultados Del 01/01 al 31/12 del2021		
Ventas netas o lng. por servicios	461	0
Desc. rebajas y bonif. concedidas	462	(0)
Ventas netas	463	0
Costo de ventas	464	(0)
Resultado bruto de utilidad	466	0
Resultado bruto de pérdida	467	(0)
Gasto de ventas	468	(0)
Gasto de administración	469	(0)
Resultado de operación utilidad	470	0
Resultado de operación pérdida	471	(0)
Gastos financieros	472	(0)
Ingresos financieros gravados	473	0
Otros ingresos gravados	475	0
Otros ingresos no gravados	476	0
Enaj. de val. y bienes del act. F.	477	0
Costo enajen. de val y bienes a. f.	478	(0)
Gastos diversos	480	(0)
REI del ejercicio positivo	481	0
Resultado antes de part. Utilidad	484	0
Resultado antes de part. Pérdida	485	(0)
Distribución legal de la renta	486	(0)
Resultado antes del imp. - Utilidad	487	0
Resultado antes del imp. - Pérdida	489	(0)
Impuesto a la renta	490	(0)
Resultado de ejercicio - Utilidad	492	0
Resultado de ejercicio - Pérdida	493	(0)

Fuente: Expediente de participación de la Asociación de Productores Agropecuarios del Valle de Caray.

Ahora bien, teniendo en cuenta el requisito establecido en el reglamento de la Ley n.° 29337 vigente en ese periodo, aprobado mediante Decreto Supremo n.° N° 001-2021-PRODUCE y el Protocolo Auxiliar de Admisibilidad – Procesamiento y Análisis de Información, se verifica que las ventas anuales del periodo 2021 del AEO Beneficiario son cero (0), se aprecia que el AEO ganador en el Procompite 2023 Región La Libertad, no cumplió con el requisito de ventas anuales mayores a 5 UIT y menores a 1000 UIT para la categoría C, siendo importante mencionar, que respecto al referido plan de negocio, mediante Informe n.° 000014-2024-GRLL-GGR-GRPRO-OP de 31 de diciembre de 2024 se informó:

Imagen n.° 1
Estado situacional del Plan de negocio

MEJORAMIENTO TECNOLÓGICO DEL CULTIVO DE PALTO VARIEDAD HASS DE LA ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS DEL VALLE VIRU CARAV. DISTRITO DE VIRU. PROVINCIA VIRU, REGION LA LIBERTAD* CON CUJ: 2646900	DRONE CON EQUIPO DE PANTALLA DE MONITOREO	S/ 26.000.00	S/ 147.000.00	ACTUALMENTE SE ENCUENTRA EN LA GR- CONTRATACIONES PARA ELABORACION DE CONTRATO
	VEHICULO AEREO NO TRIPULADO - DRONE	S/ 157.960.00		
	TUERA PARA PODAR FRUTALES GRANDE			
	TUERA PARA PODAR FRUTALES CHICA			
	TUERA TELESCÓPICA COSECHADORA DE FRUTAS CON MANGO			
	SERRUCHO 12 in			
	BOLSA DE POLIESTER DE 40 cm X 45 cm	S/ 64.585.00		PARA COTIZACION
	BALANZA DE PLATAFORMA ELECTRONICA DE 1000 kg			
	BALANZA DIGITAL GRAMERA DE 0.1 g A 10 kg			
	MEDIDOR DE MATERIA SECA			
	CALIBRADOR VERNIER DIGITAL DE 6 in			
	EPP	S/ 6.800.00		SE ENCUENTRA PARA AGREGAR PRESUPUESTO
JABA DE PLASTICO 32 cm X 36 cm X 52 cm APPROX	S/ 80.000.00		ACTUALMENTE SE ENCUENTRA EN ESTADO PARA CERTIFICACIÓN PRESUPUESTAL, EL CUAL NO CUENTA PORQUE SE CONSIDERÓ MUY BAJO PRECIO EN EL PLAN DE NEGOCIO. EN LA COMPRA DE ADQUISICIÓN DE DRONES VA UN SALDO DE S/ 26,960.00 SOLES, QUE PODRIAN CUBRIR LA COMPRA DE LAS JABAS, SE ESPERA QUE FIRME CONTRATO PARA PODER REALIZAR LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL.	

Fuente: Informe n.° 000014-2024-GRLL-GGR-GRPRO-OP de 31 de diciembre de 2024.

Los hechos antes descritos se rigen por la siguiente normativa aplicable:

- **Reglamento de la Ley N° 29337, Ley que establece disposiciones para apoyar la competitividad productiva, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2021-PRODUCE de 21 de enero de 2021, vigente a partir de 19 de abril de 2021.**

“Artículo 8. Categorías de cofinanciamiento de PROCOMPITE

(...)

Categoría C: Dirigida a los AEO integrados por un mínimo de veinte miembros, que desarrollan negocios en cualquiera de las cadenas productivas priorizadas, que acreditan, al menos, un año de existencia y ventas anuales no menor de 5 UIT y no mayor de 1000 UIT, a fin de acceder a un monto de cofinanciamiento no menor de S/ 100,000.00 (cien mil y 00/100 soles) y no mayor de S/ 1 000 000,00 (un millón y 00/100 soles) por Plan de Negocio. Los AEO aportan una contrapartida total, no menor del 50% del monto total del Plan de Negocio, conformada por una contrapartida monetaria no menor del 20%.”

La situación descrita, donde el AEO ganador del Procompite 2023 en la región La Libertad no cumple con el requisito ventas anuales mayores a 5 UIT para la categoría C, pone en grave riesgo la correcta ejecución y el cumplimiento de las metas del mencionado proceso. Esto genera un riesgo significativo en el uso adecuado de los recursos del Estado, los cuales podrían ser asignados de manera irregular o ineficiente.

III. DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN QUE SUSTENTA LA ORIENTACIÓN DE OFICIO

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo de la Orientación de Oficio a la ejecución Procompite 2023 del plan de negocio: "Mejoramiento tecnológico del cultivo de palto variedad Hass de la Asociación de Productores Agropecuarios del Valle Viru Caray, distrito de Virú, provincia Virú, región La Libertad" con CUI: 2646900, se encuentra detallada en el Apéndice n.º 1.

La situación adversa identificada en el presente informe se sustenta en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida por la Comisión de Control, la cual ha sido señalada en la condición.

IV. CONCLUSIÓN

Durante la ejecución de la Orientación de Oficio a la ejecución Procompite 2023 del plan de negocio: "Mejoramiento tecnológico del cultivo de palto variedad Hass de la Asociación de Productores Agropecuarios del Valle Viru Caray, distrito de Virú, provincia Virú, región La Libertad" con CUI: 2646900, se ha advertido una situación adversa que afecta o podría afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso Procompite 2023, las cuales han sido detalladas en el presente informe.

V. RECOMENDACIONES

1. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad el presente Informe de Orientación de Oficio, el cual contiene las situaciones adversas identificadas como resultado de la Orientación de Oficio a la ejecución Procompite 2023 del plan de negocio: "Mejoramiento tecnológico del cultivo de palto variedad Hass de la Asociación de Productores Agropecuarios del Valle Viru Caray, distrito de Virú, provincia Virú, región La Libertad" con CUI: 2646900, con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso Procompite 2023".
2. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad que debe comunicar al Órgano de Control Institucional, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles, las acciones preventivas o correctivas adoptadas o por adoptar, respecto a las situaciones adversas contenidas en el presente Informe de Orientación de Oficio, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Trujillo, 27 de febrero de 2025.

Claudia Ericka Sullon Olivero
Supervisor
Comisión de Control

Manuel Enrique Medina Ruíz
Jefe de Comisión
Comisión de Control

Edwin Yulinio Agreda Aguirre
Integrante
Comisión de Control

María Teodolinda Sánchez Quezada
Jefa del Órgano de Control Institucional
Gobierno Regional de La Libertad

APÉNDICE n.º 1

DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA ACTIVIDAD

AGENTE ECONÓMICO ORGANIZADO ASOCIACION DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS DEL VALLE VIRU-CARAY NO CUMPLE CON EL REQUISITO VENTAS ANUALES NO MENORES A 5 UIT PARA LA CATEGORÍA C.

Nº	DOCUMENTO
1	Declaración jurada anual de renta de los años 2021 y 2022 de la Asociación de Productores Agropecuarios del Valle Viru Caray
3	Informe n.º 000014-2024-GRLL-GGR-GRPRO-OP de 31 de diciembre de 2024

*Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana*

Trujillo, 28 de Febrero de 2025

OFICIO N° 000328-2025-CG/OC5342

Señor:

Cesar Acuña Peralta
Gobernador Regional
Gobierno Regional La Libertad
Los Brillantes N° 650
La Libertad/Trujillo/Trujillo

Asunto : Notificación de Informe de Orientación de Oficio n.° 012-2025-OCI/5342-SOO

Referencia : a) Artículo 8° de la Ley n.° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias.
b) Directiva n.° 013-2022-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo" aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el Servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada a las actividades evaluadas del proceso de ejecución Procompite 2023 del plan de negocio: "Mejoramiento tecnológico del cultivo de palto variedad Hass de la Asociación de Productores Agropecuarios del Valle Viru Caray, distrito de Viru, provincia Viru, region La Libertad" con CUI: 2646900, comunicamos que se han identificado situaciones adversas contenidas en el Informe de Orientación de Oficio n.° 012-2025-OCI/5342-SOO, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos que una vez adoptadas las acciones que correspondan, éstas sean informadas a la Comisión de Control en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles contados desde la comunicación del presente Informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente
Maria Teodolinda Sanchez Quezada
Jefa del Órgano de Control Institucional
Gobierno Regional de La Libertad
Contraloría General de la República

(MSQ/mmr)

Nro. Emisión: 00479 (5342 - 2025) Elab:(U65685 - 5342)





CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA N° 00000001-2025-CG/5342-02-003-013

DOCUMENTO : OFICIO N° 000328-2025-OC5342

EMISOR : MARIA TEODOLINDA SANCHEZ QUEZADA - JEFE DE OCI -
EJECUCIÓN PROCOMPITE 2023 PLAN DE NEGOCIO
MEJORAMIENTO TECNOLOGICO CULTIVO PALTO VARIEDAD
HASS DE LA ASOCIACION DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS
VALLE VIRU CARAY, DISTRITO VIRU, PROVINCIA VIRU, REGION LA
- ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

DESTINATARIO : CESAR ACUÑA PERALTA

ENTIDAD SUJETA A CONTROL : GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

DIRECCIÓN : CASILLA ELECTRÓNICA N° 20440374248

TIPO DE SERVICIO CONTROL GUBERNAMENTAL O PROCESO ADMINISTRATIVO : SERVICIO DE CONTROL SIMULTÁNEO - ORIENTACIÓN DE OFICIO

N° FOLIOS : 53

Sumilla: Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el Servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada a las actividades evaluadas del proceso de ejecución Procompite 2023 del plan de negocio: "Mejoramiento tecnológico del cultivo de palto variedad Hass de la Asociación de Productores Agropecuarios del Valle Viru Caray, distrito de Viru, provincia Viru, región La Libertad" con CUI: 2646900.

Se adjunta lo siguiente:

1. Informe N° 012-2025
2. INFORME-000014-2024-GGR-GRPRO-OP
3. ESTADO SITUACIONAL - 75 AEOS PROCOMPITE 2023[

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://verificadoc.contraloria.gob.pe/ecasilla> e ingresando el siguiente código de verificación: **84ZAGIU**



4. OFICIO-000328-2025-OC5342

5. Declaración Jurada Anual de Renta_CARAY[F]





CARGO DE NOTIFICACIÓN

Sistema de Notificaciones y Casillas Electrónicas - eCasilla CGR

DOCUMENTO : OFICIO N° 000328-2025-OC5342

EMISOR : MARIA TEODOLINDA SANCHEZ QUEZADA - JEFE DE OCI -
EJECUCIÓN PROCOMPITE 2023 PLAN DE NEGOCIO
MEJORAMIENTO TECNOLOGICO CULTIVO PALTO VARIEDAD
HASS DE LA ASOCIACION DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS
VALLE VIRU CARAY, DISTRITO VIRU, PROVINCIA VIRU, REGION LA
- ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

DESTINATARIO : CESAR ACUÑA PERALTA

ENTIDAD SUJETA A CONTROL : GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

Sumilla:

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el Servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada a las actividades evaluadas del proceso de ejecución Procompite 2023 del plan de negocio: "Mejoramiento tecnológico del cultivo de palto variedad Hass de la Asociación de Productores Agropecuarios del Valle Viru Caray, distrito de Viru, provincia Viru, region La Libertad" con CUI: 2646900.

Se ha realizado la notificación con el depósito de los siguientes documentos en la **CASILLA ELECTRÓNICA N° 20440374248**:

1. CÉDULA DE NOTIFICACIÓN N° 00000001-2025-CG/5342-02-003-013
2. Informe N° 012-2025
3. INFORME-000014-2024-GGR-GRPRO-OP
4. ESTADO SITUACIONAL - 75 AEOS PROCOMPITE 2023[
5. OFICIO-000328-2025-OC5342
6. Declaración Jurada Anual de Renta_CARAY[F]

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://verificadoc.contraloria.gob.pe/ecasilla> e ingresando el siguiente código de verificación: **8AJTNOS**



NOTIFICADOR : MANUEL ENRIQUE MEDINA RUIZ - GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://verificadoc.contraloria.gob.pe/ecasilla> e ingresando el siguiente código de verificación: **8AJTNOS**

